

La Audiencia Nacional desestima el recurso de Repsol YPF contra la condena por fijar precios

La Audiencia Nacional ha desestimado finalmente el recurso que Repsol YPF presentó contra la multa de 3 millones de euros que el Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) le había impuesto en julio de 2001 por fijar los precios de los carburantes a sus gasolineras.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ratifica en su sentencia que las estaciones de servicio de Repsol YPF no son meras comisionistas, ya que asumen riesgos en la comercialización de los carburantes, por lo que es improcedente que se les impongan los precios por parte de la petrolera.

(Viene de página 1) >>> De acuerdo con las tesis de la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (CEEES), la Audiencia Nacional entiende que los contratos suscritos entre la petrolera y sus gasolineras a los que se refería la resolución del TDC no son de comisión o agencia, ya que los propietarios de las estaciones de servicio asumen riesgos, tanto financieros como por la posible pérdida o deterioro de los productos. Por ejemplo, los titulares de las gasolineras están obligados a pagar la mercancía entregada con independencia de que se venda o no.

De acuerdo con estas consideraciones, la sentencia concluye que los contratos no pueden acogerse a las exenciones que fija la normativa de la Unión Europea (UE).

Prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia

Como el lector conoce, en julio de 2001 el Tribunal de Defensa de la Competencia multó a Repsol YPF con 500 millones de pesetas (unos tres millones de euros) por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, al fijar los precios de venta de los combustibles a las gasolineras que actúan en régimen de comisión o agencia. La resolución fue recurrida por la petrolera por la vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional.

La Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (CEEES) emitió la pasada semana un comunicado en el que considera que la sentencia de la Audiencia Nacional permitirá a la mayoría de las gasolineras de Repsol YPF comprar carburantes a otros operadores y fijar libremente sus precios.

El comunicado destaca que, como consecuencia de la sentencia, "los precios no los establecerán dos o tres compañías petroleras, sino más de 4.000 empresarios". La CEEES "se congratula" tanto por sus asociados como por los consumidores y usuarios "que verán cómo la libre competencia redundará en beneficio de precios y servicios".

Por su parte, Repsol YPF aseguró tras conocer la decisión de la Audiencia Nacional, que ésta no tendrá ningún efecto "ni jurídico ni económico" para la compañía.

Fuentes de Repsol YPF explicaron que la multa se pagó en su día y que los contratos a los que se refiere la sentencia ya no están en vigor, puesto que se han modificado en línea con las recomendaciones de la Unión Europea (UE).

Según la petrolera, tras esa modificación los propietarios de gasolineras pueden fijar libremente los precios en sus establecimientos.

